Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

23 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Primera Reunión Preparatoria de la Primera Conferencia de Examen
Ginebra, 5 de febrero de 2015
Tema 5 del programa provisional
Presentación del examen del Plan de Acción de Vientián

Examen del Plan de Acción de Vientián IV. Universalización

Presentado por el Presidente de la Quinta Reunión de los Estados Partes

Principales mensajes

1. La aprobación, la entrada en vigor y la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo suponen un avance verdaderamente innovador con miras a poner fin a los inaceptables daños causados por las municiones en racimo. Transcurridos menos de seis años desde la apertura a la firma, la mayoría de los países afectados, así como un número considerable de antiguos usuarios, fabricantes y poseedores de este tipo de armas, se han sumado a la iniciativa. La labor realizada por los Estados partes para aplicar las disposiciones de la Convención en actividades de limpieza y reducción de los riesgos, de destrucción de existencias y de prestación de asistencia y apoyo a las víctimas, sus familias y comunidades está produciendo cambios visibles en la situación sobre el terreno.

2. Estos avances son el resultado de la inestimable asociación y labor conjunta de Estados, organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones de la sociedad civil. Pero todavía queda un largo camino por recorrer para lograr la adhesión universal a la Convención y la eliminación definitiva de las municiones en racimo. A pesar del compromiso de los 115 Estados que están sujetos a la prohibición de las municiones en racimo, este tipo de armas ha seguido utilizándose (se tiene constancia de siete casos desde la entrada en vigor de la Convención) y provocando víctimas mortales y heridos, de los cuales el 94% son civiles inocentes, incluidos mujeres y niños.

3. No obstante, cada vez está cobrando más fuerza la norma internacional por la que se considera detestable cualquier uso de municiones en racimo, con independencia de quién las emplee y el lugar del mundo en que lo haga. La mayoría de los Estados que no son

GE.14-25027 (S) 190115 190115

Se ruega reciclar

partes están sometidos a la presión internacional y cumplen en la práctica los requisitos de la Convención, si bien no están jurídicamente obligados a hacerlo.

Ámbito de aplicación

4. Transcurridos menos de seis años desde la apertura a la firma, más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a cumplir los objetivos de la Convención y, a través de su firma, ratificación o adhesión, han pasado a estar sujetos a la prohibición de todo empleo, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo.

Progresos

5. Hasta la fecha se han comprometido a cumplir los objetivos de la Convención 115 Estados, de los cuales 88 han pasado a ser Estados partes de pleno derecho[1] mediante ratificación o adhesión, mientras que 27 todavía no la han ratificado[2]. En los tres primeros años se sucedieron a buen ritmo las ratificaciones de la Convención y las adhesiones a ella: 46 Estados hasta la Primera Reunión de los Estados Partes, 17 más hasta la Segunda Reunión y otros 12 hasta la Tercera. En vísperas de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, la ratificaron o se adhirieron a ella 8 Estados, y antes de la Quinta Reunión de los Estados Partes se adhirió otro Estado más. Desde entonces, en vista de que pronto tendrá lugar la Primera Conferencia de Examen, la Convención ha dado la bienvenida a 4 nuevos Estados partes en tan solo dos meses, y hay indicios de que en 2015 se adherirán más Estados.

6. Las actividades de universalización y divulgación conformes al Plan de Acción de Vientián han contribuido a mantener el interés de los Estados signatarios y a alentar a los Estados que no eran partes en la Convención a adherirse a ella. Desde la entrada en vigor de la Convención se han realizado, con el apoyo de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones, una serie de actividades entre las que se incluye el establecimiento de un grupo de trabajo para incorporar un enfoque regional en las medidas de universalización. En consecuencia, se han celebrado cinco talleres regionales sobre la universalización: en Europa (Croacia), África Occidental (Ghana y el Togo) y América Latina (Chile y Costa Rica). También se han organizado en Ginebra talleres para tratar los desafíos que plantea la universalización, especialmente destinados a grupos de una misma región o que compartían el mismo idioma. Asimismo, se han presentado documentos oficiosos sobre la universalización a las reuniones de los Estados partes, en los que se reiteraba el llamamiento a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella con carácter prioritario.

7. Además, en consonancia con las medidas de universalización basadas en las obligaciones dimanantes del artículo 21 de la Convención, los cinco presidentes y los Estados partes, por medio de gestiones políticas y visitas a las capitales, reuniones bilaterales y multilaterales, declaraciones políticas y el fomento de la participación de observadores en las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención, han alentado a los Estados que no eran partes en la Convención a que la ratificaran o se adhieran a ella. Asimismo, cada dos años el Secretario General de las Naciones Unidas se ha dirigido por

[1] Anexo I: Estados que han ratificado la Convención sobre Municiones en Racimo o se han adherido a ella.

[2] Anexo II: Estados que han firmado la Convención sobre Municiones en Racimo pero todavía no la han ratificado.

escrito a los Estados que no eran partes para invitarlos a que consideraran la posibilidad de adherirse a la Convención. Por otro lado, gracias al apoyo de los países donantes, las actividades de divulgación y el establecimiento de un programa de patrocinio, 34 Estados que no eran partes en la Convención pudieron participar en la Segunda Reunión de los Estados Partes, celebrada en el Líbano; 33 en la Tercera Reunión, celebrada en Noruega; 27 en la Cuarta Reunión, celebrada en Zambia; y 15 en la Quinta Reunión, celebrada en Costa Rica; y algunos de ellos participaron también en las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones que se organizaron en 2012, 2013 y 2014.

Desafíos destacados desde la Primera Reunión de los Estados Partes

8. Entre los desafíos planteados por las medidas de universalización cabe mencionar la manera de reforzar la norma y poner fin al uso de municiones en racimo por Estados que no son partes, así como la plena observancia de las obligaciones dimanantes del artículo 21 de la Convención. Además, se han celebrado debates sobre la manera de incrementar el ritmo de ratificación de la Convención y adhesión a ella entre los Estados que no son partes pero están contaminados por municiones en racimo, poseen existencias o son productores de este tipo de municiones, así como entre los que son responsables del bienestar de supervivientes.

Recomendaciones

9. A fin de seguir orientando las actividades de universalización de forma práctica y resuelta y con unos plazos definidos, las partes interesadas deberían promover:

a) La adhesión a la Convención:

i) Aprovechando las oportunidades que brindan todos los foros pertinentes (por ejemplo, las reuniones parlamentarias o las reuniones bilaterales y regionales de alto nivel) para hacer participar a las partes interesadas y promover la adhesión a la Convención en el menor plazo posible, subrayando que se trata de un instrumento efectivo, que los países están cumpliendo las obligaciones que de él se derivan (en particular la relativa a la destrucción de existencias) y que existe un fuerte estigma asociado a este tipo de armas;

ii) Manteniendo las actividades de divulgación y el diálogo con los Estados que no son partes, en todos los foros adecuados, incluido en las capitales.

b) La cooperación y asistencia:

i) Manteniendo la cooperación con otros Estados partes y asociados pertinentes, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, para promover la universalización de la Convención y sus normas;

ii) Alentando y apoyando a los Estados que no son partes a que se adhieran a la Convención lo antes posible, señalando los obstáculos y dificultades que pueden afrontar los Estados que no son partes en la Convención y contribuyendo a encontrar soluciones que faciliten en última instancia su adhesión a esta;

iii) Apoyando los esfuerzos de los Estados que no son partes en la Convención, pero afrontan también la necesidad apremiante y los problemas de carácter humanitario que plantean las municiones en racimo, para participar en las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención, a fin de alentarlos a que se conviertan en Estados partes;

iv) Prosiguiendo la difusión de modelos de legislación y manteniendo la oferta de apoyo a Estados concretos que necesiten aprobar instrumentos legislativos para ratificar la Convención o adherirse a ella.

c) La reacción de los Estados ante todas y cada una de las denuncias de incumplimiento, en particular:

i) Desalentando por todos los medios posibles el uso, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones en racimo;

ii) Condenando todos los casos en que se utilicen; y

iii) Recurriendo a reuniones bilaterales, los buenos oficios del Presidente y cualquier otro medio que sea compatible con lo establecido en el artículo 8 para solicitar aclaraciones con respecto a un presunto empleo.

Anexo I

Estados que han ratificado la Convención sobre Municiones en Racimo o se han adherido a ella[3]

A fecha de 12 de diciembre de 2014

País	*Fecha de firma*	*Fecha de ratificación*	*Fecha de adhesión*
Afganistán	03.12.2008	08.09.2011	
Albania	03.12.2008	16.06.2009	
Alemania	03.12.2008	08.07.2009	
Andorra			09.04.2013
Antigua y Barbuda	16.07.2010	23.08.2010	
Australia	03.12.2008	08.10.2012	
Austria	03.12.2008	02.04.2009	
Bélgica	03.12.2008	22.12.2009	
Belice			02.09.2014
Bolivia (Estado Plurinacional de)	03.12.2008	30.04.2013	
Bosnia y Herzegovina	03.12.2008	07.09.2010	
Botswana	03.12.2008	27.06.2011	
Bulgaria	03.12.2008	06.04.2011	
Burkina Faso	03.12.2008	16.02.2010	
Burundi	03.12.2008	25.09.2009	
Cabo Verde	03.12.2008	19.10.2010	
Camerún	15.12.2009	12.07.2012	
Chad	03.12.2008	26.03.2013	
Chile	03.12.2008	16.12.2010	
Comoras	03.12.2008	28.07.2010	
Congo	03.12.2008	02.09.2014	
Costa Rica	03.12.2008	28.04.2011	

[3] Sobre la base de la información disponible en http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/67DC5063EB530E02C12574F8002E9E49?OpenDocument.

País	*Fecha de firma*	*Fecha de ratificación*	*Fecha de adhesión*
Côte d'Ivoire	04.12.2008	12.03.2012	
Croacia	03.12.2008	17.08.2009	
Dinamarca	03.12.2008	12.02.2010	
Ecuador	03.12.2008	11.05.2010	
El Salvador	03.12.2008	10.01.2011	
Eslovenia	03.12.2008	19.08.2009	
España	03.12.2008	17.06.2009	
ex República Yugoslava de Macedonia	03.12.2008	08.10.2009	
Fiji	03.12.2008	28.05.2010	
Francia	03.12.2008	25.09.2009	
Ghana	03.12.2008	03.02.2011	
Granada			29.06.2011
Guatemala	03.12.2008	03.11.2010	
Guinea	03.12.2008	21.10.2014	
Guinea-Bissau	04.12.2008	29.11.2010	
Guyana			31.10.2014
Honduras	03.12.2008	21.03.2012	
Hungría	03.12.2008	03.07.2012	
Iraq	12.11.2009	14.05.2013	
Irlanda	03.12.2008	03.12.2008	
Islas Cook	03.12.2008	23.08.2011	
Italia	03.12.2008	21.09.2011	
Japón	03.12.2008	14.07.2009	
Lesotho	03.12.2008	28.05.2010	
Líbano	03.12.2008	05.11.2010	
Liechtenstein	03.12.2008	04.03.2013	
Lituania	03.12.2008	24.03.2011	
Luxemburgo	03.12.2008	10.07.2009	
Malawi	03.12.2008	07.10.2009	
Malí	03.12.2008	30.06.2010	

País	*Fecha de firma*	*Fecha de ratificación*	*Fecha de adhesión*
Malta	03.12.2008	24.09.2009	
Mauritania	19.04.2010	01.02.2012	
México	03.12.2008	06.05.2009	
Mónaco	03.12.2008	21.09.2010	
Montenegro	03.12.2008	25.01.2010	
Mozambique	03.12.2008	14.03.2011	
Nauru	03.12.2008	04.02.2013	
Nicaragua	03.12.2008	02.11.2009	
Níger	03.12.2008	02.06.2009	
Noruega	03.12.2008	03.12.2008	
Nueva Zelandia	03.12.2008	22.12.2009	
Países Bajos	03.12.2008	23.02.2011	
Panamá	03.12.2008	29.11.2010	
Perú	03.12.2008	26.09.2012	
Portugal	03.12.2008	09.03.2011	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	03.12.2008	04.05.2010	
República Checa	03.12.2008	22.09.2011	
República de Moldova	03.12.2008	16.02.2010	
República Democrática Popular Lao	03.12.2008	18.03.2009	
República Dominicana	10.11.2009	20.12.2011	
Saint Kitts y Nevis			13.09.2013
Samoa	03.12.2008	28.04.2010	
San Marino	03.12.2008	10.07.2009	
San Vicente y las Granadinas	23.09.2009	03.11.2010	
Santa Sede	03.12.2008	03.12.2008	
Senegal	03.12.2008	03.08.2011	
Seychelles	13.04.2010	20.05.2010	
Sierra Leona	03.12.2008	03.12.2008	
Suecia	03.12.2008	23.04.2012	
Suiza	03.12.2008	17.07.2012	

País	*Fecha de firma*	*Fecha de ratificación*	*Fecha de adhesión*
Swazilandia			13.09.2011
Togo	03.12.2008	22.06.2012	
Trinidad y Tabago			21.09.2011
Túnez	12.01.2009	28.09.2010	
Uruguay	03.12.2008	24.09.2009	
Zambia	03.12.2008	12.08.2009	

Anexo II

Estados que han firmado la Convención sobre Municiones en Racimo pero todavía no la han ratificado[4]

A fecha de 12 de diciembre de 2014

País	*Fecha de firma*
Angola	03.12.2008
Benin	03.12.2008
Canadá	03.12.2008
Chipre	23.09.2009
Colombia	03.12.2008
Djibouti	30.07.2010
Filipinas	03.12.2008
Gambia	03.12.2008
Haití	28.10.2009
Indonesia	03.12.2008
Islandia	03.12.2008
Jamaica	12.06.2009
Kenya	03.12.2008
Liberia	03.12.2008
Madagascar	03.12.2008
Namibia	03.12.2008
Nigeria	12.06.2009
Palau	03.12.2008
Paraguay	03.12.2008
República Centroafricana	03.12.2008
República Democrática del Congo	18.03.2009
República Unida de Tanzanía	03.12.2008

[4] Sobre la base de la información disponible en http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/67DC5063EB530E02C12574F8002E9E49?OpenDocument.

País	*Fecha de firma*
Rwanda	03.12.2008
Santo Tomé y Príncipe	03.12.2008
Somalia	03.12.2008
Sudáfrica	03.12.2008
Uganda	03.12.2008